Villa Santa Rosa, 4 de octubre de 2016

DECRETO Nº 088/2016

VISTO:

Lo establecido por el Art. 49º, inc.17) de la Ley de Municipios Nº 8102, el Decreto Nº 025/2016 y el Decreto Nº 066/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por razones organizativas y administrativas de las áreas municipales es necesario prorrogar los acuerdos celebrados con los becarios/pasantes que se encuentran desempeñando sus labores en ellas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGASE hasta el 30 de diciembre de 2016 los acuerdos de becas celebrados con:

Apellido y Nombre	DNI	
Arguello Tamara Yanina	36.185.956	Ayudante de docente
Banega, Fernando Ramón	31.278.599	Banda
Martínez, Gisela Belén	35.278.410	Enfermera

Artículo 2º) PRORROGASE hasta el 30 de diciembre de 2016 los acuerdos de pasantías celebrados con:

Apellido y Nombre	DNI	
Luján, Franco Nahuel	38.338.384	Administración
Pucheta, Cristina Mercedes	22.214.068	Administración
Pereyra, Luciana Carina	27.957.225	Administración
Ñañez, Miguel Sebastián	29.678.738	Maestranza y Serv.Grales
Ocaño, Jonathan Ezequiel	38.158.145	Maestranza y Serv.Grales
Villarruel, Noelia Beatriz	35.278.494	Maestr. y Serv.Grales-Limpieza
Vivas, Bartolomé del Luján	27.869.283	Maestranza y Serv.Grales
Cuevas, Yamila Belén	35.589.109	Comedor de Anc. Cocina
Badino, Mónica Rosa	30.731.779	Guardería - Tareas Grales.
Crespin, María Eugenia	28.784.474	Guardería - Tareas Grales.
Avenatti, Ezequías Leonel	34.46.485	Area Desarrollo Urbano
González, Jonathan Alberto	38.732.608	Área Deporte

Artículo 3º) IMPUTENSE los gastos que ello demande en la Partida 1.5.01.08 – Becas Estímulo del Presupuesto General ejercicio 2016.

Artículo 4º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio para su conocimiento.

Artículo 5º) COMUNIQUESE publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretaria de Economía y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola

Intendente: Serafín Víctor Kieffer